Año de 1930 | Lunes 20 de Octubre | Núm. 126

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Incursos, por diversas causas, en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan,

Esta Dirección general ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita:

Provincia de Alicante. — Senija, don Jesús Rubio López, opositor 126,

Idem de Almería.—Bayárcal, don Juan Tejada Grande, opositor 75.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, don Félix Gómez Salas, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Castellón.—Sarratella, don Juan Mollá de la Diana, opositor 364.

Idem de Cnenca.—Algarra, D. Ramón García García, opositor 115.

Idem de Guadalajara.—Casas de San Galindo, D. Francisco Núñez Díaz, opositor 168.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Garafia, D. Julio Rancel Alvarez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Segovia. — Fuentidueña, don Ramón García García, opositor 115.

Idem de Soria.—Bordecorex, don Francisco Núñez Díaz opositor 168. Olmillos, D. Pedro Calleja Alonso, opositor 379.

Idem de Tarragona.—Puebla de Mamufet, D. Antonio Alonso Martínez Monasterio, opositor 76.

Idem de Teruel.—Cubla, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218; Villalba de los Morales, D. Emérito Serrano Pérez, opositor 218.

Idem de Valencia.—Sálem, D. Manuel Doménech Ferrando, opositor número 142.

Idem de Zamora.--Sitrama de Tera, D. Antonio P. Andrés Prada, opositor núm. 9.

———

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento del artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, han sido nombrados Secretarios, por los Ayuntaminetos que se indican, los individuos que figuran en la relación adjunta, sin que la publicación de tales designaciones signifique su convalidación cuando adoleciesen de algún requisito reglamentario.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador,

Relación que se cita:

Provincia de Alava.—Bergüenda, D. Gregorio López de Larrinzar y Gochicoa, Secretario de Barriobusto; Quintana, D. Antonio Rodríguez Alonso, ex Secretario de Curiel (Valladolid); Zalduendo, D. Norberto Nafarrate Ortiz de Landaluce, caso cuarto.

Idem de Albacete. — Montalbos, D. Ramón Prados Sevilla, Secretario de Casasimarro (Cuenca); Viveros, D. David Hidalgo Serrallé, caso cuarto.

Idem de Almería.— Chirivel, don Luis Reche Soriano, Secretario de La Malá (Granada); Illar D. José Orozco Martín, opositor 326; Lucainena de las Torres, D. Antonio Sánchez López, caso cuarto; Macaél, D. Angel González Pedrosa, caso cuarto.

Idem de Badajoz. — Talarrubias, D. Agustín Bravo Gallego, ex Secretario del mismo.

Idem de Barcelona.—San Vicente de Llavaneras, D. Baltasar Felonch Fonte, ex Secretario de Artesa de Lérida.

Idem de Burgos.—Avellanosa de Páramo-San Pedro Samuel, D. Ignacio García Gutiérrez, Real decreto de 1925; Villahoz, D. Modesto Prieto Fraiz, Secretario de Iglesia Rubia; Villamedianilla, D. Gregorio B. Palacón Iglesias, Secretario de Cotes (Valencia).

Idem de Castellón.—Campos de Arenoso, D. Constantino Peña Cullá, Secretario de Torralba del Pinar; El Toro, D. Manuel Cercós Folgado, Secretario de Ludiente.

Idem de Córdoba.—Encinas Reales, D. Fernando Leal Casado, caso tercero; Santa Eufemia, D. Luis Peñalver Jiménez, opositor 153; Villanueva del Rey, D. Luis Criado de Rivera, Real decreto de 1925; Zuheros, D. Manuel Calles Pérez, ex Secretario de Los Moriles.

Idem de Cuenca.—Ribagorda, don Manuel Montón Castro, Secretario de Fresneda de la Sierra.

Idem de Gerona.—Lloret de Mar, D. José Fábrega Masó, Secretario de La Sallera ; Las Llosas, D. Teodoro Sáinz y Alvarez Mesa, caso cuarto.

Idem de Guadalajara.—Checa, don Juan García García, Secretario de Campillo de Dueñas; La Yunta, don Vidal Alcolea Pata, Secretario de Cendejas de la Torre.

Idem de Guipúzcoa.—Aduna, don Rafael Bereciartu Bengoechea, Secretario de Cizúrquil.

Idem de León.—Folgoso de la Rivera, D. Nabor García Díaz, opositor número 244.

Idem de Lérida.—Pobla de Ciérvoles; D. Ramón Naudí Pujol, ex Secretario de Menarguéns.

Idem de Lugo.—Triacastela, don Antonio López López, caso cuarto.

Idem de Santander. — Rionansa, D. Francisco de la Escosura Gimeno, opositor 141.

Idem de Segovia.—Hontoria, don Eusebio Provencio Arroyo, ex Secretario de Bernúy de Porreros; Santa María de Riaza, D. Luis Prieto Vidal, ex Secretario de La Joyosa (Zaragoza).

Idem de Sevilla.—Mairena del Aljarafe, D. Francisco Gil Bermejo, ex Secretario de Castillo de las Guardas.

Idem de Valencia.—Aras de Alpuente, D. Manuel Calatayud Gadea, Real decreto de 1927; Chera, D. Isidro Baviera Burguet, caso cuarto; Potríes, D. Juan B. Morant Pavía, ex Secretario de Palma de Gandía.

Idem de Valladolid.—Camporredondo, D. Andrés Gamboa García, ex Secretario de La Parrilla; La Parrilla, D. Francisco Rico Gutiérrez, ex Secretario do Aldea de San Miguel; San Miguel del Arroyo, D. Críspulo Gómez Salamanca, Secretario de Viloria.

(*Gaceta* de 16 de Octubre.)

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, las cuales deberán dar cuenta a este Centro, una vez cumplido el plazo posesorio de si tomaron o no posesión los individuos designados.

Segovia 18 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2586

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULARES

Según me comunica el Teniente del puesto de la Guardia civil de Cuéllar, apareció en las inmediaciones de Torregutiérrez una caballería de las señas siguientes:

Una burra, pelo pardo claro, cola larga, alzada pequeña, rozadura en el lomo, edad cerrada, y sin herrar.

———

El Teniente de la Guardia civil del puesto de San Ildefonso comunica a este Gobierno que en el día 14 ha sido hallada en el término de Palazuelos la caballería de las señas siguientes:

Una mula, pelo negro, cerrada, alzada 1,50 metros, herrada de las cuatro extremidades, cola cortada, crín larga, rozaduras en el pecho y cuadril izquierdo, con una verruga en el vacío de dicho lado.

———

Se halla depositada en la Alcaldía de Marazuela, por haber sido encontrada abandonada la caballería de las señas siguientes:

Una mula, burreña, alzada menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades, castaña, cerrada, con una rozadura en el lomo detrás de la crucera.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y en cumplimiento del reglamento de reses monstrencas.

Segovia, 17 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SALVADORES

2559

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Resumen de los automóviles y conductores autorizados, durante el mes de Septiembre último.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
990	Williys..	D. Víctor Matesanz
991	Williys..	Angel Alonso
992	Chevrolet	Pedro Municio
993	Chevrolet	José Fraile
994	Chevrolet	Diputación Provincial
995	F. N.....	D. Angel Rodríguez
996	Citroën..	Agapito Juárez
997	G. M. C..	Timoteo González
998	Chrisler..	Gaspar Pérez

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES
1325	D. Virgilio Miguel Gozalo
1326	— Gonzalo Vallejo Martín Raja
1327	— Luis Fernández y Fernández
1328	— Luciano García González
1329	— Carlos Rodríguez Arévalo
1330	— Eduardo Burgos Nadal
1331	— Tomás Moreno Sacristán
1332	— Félix Marcino Lozano
1333	— Modesto Bragado González
1334	— Ramón García García
1335	— Mauricio Marugán Carrero
1336	— José Rodríguez Rodríguez
1337	— Florián Schirmez
1338	— Alvaro R. Ferratges
1339	— Venancio Sanz Cristóbal
1340	— Fernando Quiroga Nieto
1341	— Antonio López Gómez
1342	— Juan Cardaba Pérez
1343	— Francisco Conde Montero
1344	— Carlos Sanz Cid
1345	— Julio Rueda Rincón

Segovia, 10 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2655

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación con adoquinado en los 907 últimos metros lineales del kilómetro 49 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia, único término municipal donde se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Jesús Ortiz Barrios; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el referido contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) que previene que estas certificaciones serán expedidas por las Alcaldías de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 16 de Octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2656

Alcaldía constitucional de Segovia

ANUNCIO

Acordado, en principio, por este Excmo. Ayuntamiento pleno, llevar a cabo el proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal de alineación y ensanche de la calle del Serafín, de esta Ciudad, previas las expropiaciones que en el expediente se indican, se anuncia al público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por escrito ante esta Alcaldía las reclamaciones que se juzguen oportunas contra este acuerdo.

Segovia, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Carretero Vera.

2556

Alcaldía de Navas de Oro

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o del Teniente en quien delegue, asistido de un miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta de las lagunas comunales destinadas a la procreación de tencas, comprendidas en los siguientes lotes, en los que ha de servir de base para la subasta la cantidad a cada uno señalada.

Primer lote.—Laguna del Palomar, cuarenta pesetas.

2.° Id.—Laguna de la Magdalena y bodón próximo a la misma, setenta y cinco pesetas.

3.° Id.—Laguna de Requijada, y bodones de Regeceral y del Pozo Airón, cincuenta pesetas.

4.° Id.—Bodones del Rincón de la Vega y de las Parras, cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable acreditar haber depositado en la caja de este municipio, en la general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, la cual podrá verificar en efectivo metálico, valores o signos de crédito del Estado al precio de cotización oficial del día en que se constituya, lo cual deberá hacerse antes de la hora señalada para la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas por separado del resguardo de depósito provisional y cédula personal, durante el plazo de media hora, que al efecto señalará la presidencia, en papel de 6.ª clase (3'60 pesetas) o en papel común reintegrado con el sello correspondiente; redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, no admitiéndose proposición alguna que no cubra la cantidad señalada a cada lote.

Dichas proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrarle, precintarle y adoptar cuantos medios de seguridad estime necesarios a su derecho; en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del arriendo de lagunas comunales de Navas de Oro.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo señalado y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Si entre las proposiciones admitidas hubiera dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Dentro del plazo de diez días desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva, completará el rematante la fianza definitiva que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación de cada lote.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo y subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., clase..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día... número..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de cuatro lotes de lagunas, para la procreación de tencas, se compromete con sujeción al pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, del cual está enterado, a la adquisición del... (primer) lote por la cantidad de... pesetas (en letra); del... (segundo) lote por la cantidad de... pesetas, (y así sucesivamente) el que quiera optar hasta por los cuatro lotes.

Fecha y firma del licitador.

Navas de Oro, a 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Arévalo.

2573

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Moitera» de estos propios, se anuncia por medio del presente una segunda subasta de dicho fruto, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día tres de Noviembre próximo, a las diez horas del mismo, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base a la primera y cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de quien interese.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de mil trescientas pesetas y no se admitirá proposición alguna, que no cubra dicha cantidad.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos en papel de tres pesetas sesenta céntimos, y con arreglo al modelo que a continuación se expresa, teniendo lugar su presentación durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y a su apertura se procederá durante la siguiente media hora.

Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar previamente la cantidad de 65 pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Celso Rico.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Moitera» de estos propios, ofrece por dicho aprovechamiento... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

— —

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del fruto de piña albar del pinar «El Sanchón» de estos propios, se anuncia por medio del presente, una segunda subasta de dicho fruto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día tres de Noviembre próximo a las once horas del mismo, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas que sirvieron de base a la primera y cuyos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de quien interese.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de quince pesetas sesenta céntimos, y no se admitirá proposición alguna que no cubra esta cantidad.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos en papel de 3,60 pesetas, y con arreglo al modelo que a continuación se expresa, teniendo lugar su presentación durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y a su apertura se procederá durante la siguiente media hora.

Para tomar parte en la subasta, es necesario depositar previamente la cantidad de setenta y cinco céntimos de peseta, a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, a 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Celso Rico.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número... que acompaña, enterado de las condiciones qne sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar «El Sanchón» de estos propios, ofrece por dcho aprovechamiento... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

— —

El día tres de Noviembre próximo, a las doce horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia de un individuo de la Comisión permanente, del empleado del ramo de Montes que al efecto sea designado y del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de nueve pinos procedentes del pinar de la «Moitera» de estos propios, y que se hallan depositados en esta villa.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 69 pesetas 52 céntimos, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados que serán extendidos en papel de 3,60 pesetas y con arreglo al modelo que a continuación se expresa, teniendo lugar su presentación durante la primera media hora de la señalada para la subasta, y a su apertura se procederá durante la siguiente media hora.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente la cantidad de tres pesetas treinta y siete céntimos, a que asciende el cinco por ciento del tipo de la subasta.

En la subasta se observarán las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 97, correspondiente al día 14 de Agosto de 1927 y las económicas formuladas por este Ayuntamiento, cuyos pliegos se encuentran en la Secretaría del mismo a disposición de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, 10 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Celso Rico.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., que acompaña, enterado de las

condiciones que sirven de base para la subasta de nueve pinos del pinar de la «Moitera» de estos propios, ofrece por dicho aprovechamiento..., pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

2683

Alcaldía de Villacastín

SUBASTA

Por el presente se hace saber: Que el día treinta y uno del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del vocal de la comisión municipal permanente, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación que dará fe de ella, la subasta de 2.400 estéreos de leña de encina del tranzón dos del cuartel C del monte «Pinar de Maniel» y agregados, de los propios de esta villa, y se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales podrán ser presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta, y en éste durante la primera media hora anterior de la anunciada para la misma, reintegrados con 3,60 pesetas, y acompañando a los mismos la cédula personal del ejercicio corriente, y documento que acredite haberse hecho en la Depositaría municipal el depósito del 5 por ciento del importe de la tasación.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de 6.000 pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta el anterior de la subasta, para quienes de los mismos deseen enterarse.

Se hace constar que todo pliego que no se halle reintegrado con el correspondiente será desestimado en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad que cualquiera de otros pliegos de los presentados, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de 2.400 estéreos de leña de encina, del monte de estos propios»; firmado a continuación por el proponente.

Los pliegos de proposición que se presenten se adaptarán al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., expedida en..., el día..., de..., bajo el núm... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL núm..., correspondiente al día... del actual, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de 2.400 estéreos de leña de encina del monte de propios de Villacastín, se compromete a tomar a su cargo dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra) con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, a 3 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Teodoro Sierra.

Alcaldía de Cantalejo

SUBASTA

El día diez de Noviembre próximo a las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 172.000 piñas depositadas en las inmediaciones de la Casa forestal del monte Pinar Grande de estos propios, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 559 pesetas.

La subasta será por el sistema de pliegos cerrados, presentados si es con anterioridad a dicho día, en la Secretaría del Ayuntamiento, o ante la mesa de subasta hasta el momento de dar principio a la misma. En todo caso el proponente deberá acreditar haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación. Todas las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cantalejo, a 13 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Pascual de Diego.

2630

Alcaldía de Abades

Habiéndose recibido de la oficina provincial del Catastro rústico, el apéndice al padrón de la contribución territorial de este término para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados dentro de dicho plazo.

Abades, 13 de Octubre de 1930.— El Alcalde, Gregorio Garcimartín.

5631

Alcaldía de Madrona

Habiéndose recibido del Servicio de avance catastral de rústica, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este distrito municipal para los efectos tributarios de 1931, queda expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones, que sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Madrona, 12 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Aurelino de la Calle.

2642

Alcaldía de Sigueruelo

Don Marcos Municio Moreno, Alcalde constitucional de expresado pueblo.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador-Depositario de fondos municipales, dotada con el sueldo anual de ciento setenta y cinco pesetas, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de realizar pagos en la Capital. Los aspirantes dirigirán su solicitud a esta Alcaldía, acompañada de su cédula personal y certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad, y el agraciado con el nombramiento prestará fianza equivalente al 20 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto.

Las solicitudes se presentarán en el término de treinta días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sigueruelo, a 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Marcos Municio.

2660

Alcaldía de Tabladillo

Habiéndose recibido del Servicio de avance catastral de rústica de la provincia, el apéndice al padrón de la riqueza de este término municipal para los efectos tributarios de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones aquellos que se consideren agraviados, versando éstas únicamente por errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Jefatura provincial.

Tabladillo, 14 de Octubre de 1930. —El Alcalde, Gregorio Herranz.

2664

Alcaldía de Montuenga

SUBASTA

Habiéndose quedado desierta por falta de licitadores la tercera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, se anuncia una cuarta subasta de dicho aprovechamiento para el día veinticinco del mes actual, a las once de la mañana, bajo el nuevo tipo de tasación de doscientas pesetas con sujeción a los pliegos de condiciones y demás requisitos que se mencionan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Agosto último.

Montuenga, 15 de Octubre de 1930. —El Alcalde accidental, Ciriaco Gonzalez.

2682

Alcaldía de Montejo de Arévalo

RECTIFICACION

En el BOLETIN número 123 de 13 de Octubre, al anunciar la segunda subasta de piña albar de estos propios señalada para el día 23 y hora de las diez, se omitió consignar que el tipo de licitación es el de setecientas pesetas.

Montejo de Arévalo, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental.

2629

Alcaldía de Pedraza

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura provincial del Avance catastral, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos únicamente por la Jefatura provincial.

Pedraza, 13 de Octubre de 1930.— El Alcalde, León Ortiz.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes que a continuación se relacionan el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del ejercicio próximo, está expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la correspondiente Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Sepúlveda

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1931

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que después se relacionan el respectivo presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la correspondiente Secretaría municipal por término de quince días, a fin de quu pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo, y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincis, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o cntidades que creyesen lesionados sus derechos.

Relación que se cita

Saldaña de Ayllón
Pinarnegrillo
Caballar
Duratón
Montejo de Arévalo
Zarzuela del Pinar

Documentos de la contribución para 1931

Se hallan confeccionados dichos documentos y expuestos al público, para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuniamientos que a continuación se expresan, por el plazo que los mismos indican, a contar desde su publicación en este periódico oficlal; pasado el cual, no se admitirán dichas reclamaciones, por justas que sean.

Dehesa y Dehesa Mayor.—Las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Cedillo de la Torre. — El repartimiento de la contribución territorial de riqueza rústica y pecuaria y lista de urbana, por ocho días hábiles.

Santo Domingo de Pirón.—Lista de edificios y solares, por ocho días; matrícula industrial, por diez días; y padrón de automóviles, por quince íd.

Ituero y Lama.—Las listas cobratorias de edigcios y solares, por ocho días.

Navas de San Antonio.—La matrícula industrial y de comercio, por término de diez días; las listas cobratorias del padrón de la contribución territorial sobre edificios y solares, por ocho días hábiles.

Montejo de Arévalo.—El padrón de riqueza rústica, por ocho días; el padrón de la riqueza urbana, por ocho días; la matrícula de la contribución industrial, por quince días; el padrón de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Becerril.—La lista de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por quince íd.

Fuentidueña.—El repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y lista cobratoria de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez íd.

Martín Muñoz de la Dehesa. — Las listas de la contribución territorial sobre edificios y solares, por ocho íd.

Castillejo de Mesleón. — Las listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días; la matrícula de industrial, por diez íd.; el padrón de automóviles, por ocho íd.

Duratón.— La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por ocho días.

Labajos.—Las listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Espirdo.—Las listas cobratorias de

la contribución territorial urbana. por ocho días.

Villacastín.—El apéndice de la contribución territorial por el concepto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por ocho días.

2686

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia

Don Blas Senent Ferrer, Presidente accidental de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: que en este Tribunal se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el señor Fiscal de esta jurisdicción, a nonbre del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, contra los acuerdos tomados por la mencionada Corporación nunicipal en tres de Marzo y seis de Julio de mil novecientos veintinueve, por los que se concedió a favor de D. Alfonso Gila Sancho, D. Emilio de Sousa y D. Andrés Mínguez, el derecho de explotar las canteras de aprovechamiento común tituladas «Muela grande y muela chica», para la fabricación de cemento exclusivamente, cuyos acuerdos fueron declarados lesivos para los intereses municipales, al objeto de ser impugnados en vía contencioso-administrativa, en sesión celebrada por el repetido Ayuntamiento con fecha catorce de Julio último; habiéndose acordado por providencia de la Sala de este Tribunal fecha de ayer, en atención a ser desconocido el domicilio de los mencionados D. Alfonso Gila, D. Emilio de Sousa y D. Andrés Mínguez, según en la precitada demanda se hace constar, emplazarles por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Tribunal en la forma establecida por la ley de lo contencioso, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lngar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Segovia a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

2570

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva en un manicomio de Basilia Alonso Segovia, natural de Valseca, en la actualidad sometida a observación en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta población, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a los parientes que existan de dicha enferma, para que de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, si a su derecho conviene, con objeto de ser oidos en el expediente, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Segovia, a once de Octubre de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2569

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para la reclusión definitiva en un manicomio de Román Díez Pascual, de 47 años, natural de esta Ciudad, en la actualidad sometido a observación en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta población, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a los parientes que existan de dicho enfermo, para que de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, si a su derecho conviene, con objeto de ser oidos en el expediente, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Segovia, a once de Octubre de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín

2685

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de este partido de Cuéllar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador don Julio Martín Alonso, en representación de D. Eugenio Hernando del Pozo, contra D. Anselmo Alvarez Pérez, sobre pago de tres mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el dia catorce de Noviembre próximo y hora de las once y en quiebra, por no haber consignado el ejecutante el precio del anterior remate, las siguientes fincas urbanas embargadas como de la propiedad del deudor, sitas en el casco del pueblo de Olombrada.

1.º Uua casa en la calle del Calvario, señalada con el número uno; se compone de planta baja, con corral, horno y cobertizo; que mide nueve metros de frente por siete treinta de fondo la parte habitada, y linda por la derecha entrando, Lope Colomo; izquierda, ejido; espalda, ejido, y frente, la calle del Calvario; tasada en tres mil cincuenta pesetas.

2.º Otra casa en dicha calle del Calvario, señalada con el número cinco; está compuesta de planta baja con corral, cuadra y cocedero, mide siete metros de frente por seis y medio de fondo la parte habitada, y linda por la derecha entrando, Victoriano Sanz; izquierda, Lope Colomo, y espalda, Feliciano Criado; tasada en dos mil cincuenta pesetas.

Y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, debiendo el licitador o licitadores proveerse de ellos a su costa.

Dado en Cuéllar a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.— Pablo de Pablo.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

2571

Juzgado de primera instancia e Instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de Instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al obrero José Fernández, que fué contratado en Orense por don Silvino Garrido, para trabajar en las obras del ferrocarril en construcción Madrid-Burgos y que ingresó como tal obrero a verificarlos en el mes de Junio del año último a las órdenes de la empresa «Estudios y Construcciones S. A.», con domicilio en Aranda de Duero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye sobre robo de efectos contra Federico Joaquín Prera Martino.

Dado en Riaza, a diez de Octubre de mil novecientos treinta.—Antonio Bravo.—Saturnino Rodríguez.

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de Instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al obrero José Fernández, que fué contratado en Orense por don Silvino Garrido, para trabajar en las obras del ferrocarril en construcción Madrid-Burgos y que ingresó como tal obrero a verificarlos en el mes de Junio del año último, a las órdenes de la empresa «Estudios y Construcciones S. A.», con domicilio en Aranda de Duero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en sumario que se instruye sobre robo de efectos contra Federico Joaquín Prera Martino.

Dado en Riaza, a diez de Octubre de mil novecientos treinta.—Antonio Bravo.—Saturnino Rodríguez.

Unión Electro Industrial (S. A.)

Habiendo sufrido extravio la acción número 82 de orden de las 250 que componen el capital social, y previa comparecencia de don Virgilio Aguirre Agudo, quién alegando ser dueño de la misma, solicita le sea expedido el duplicado a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se hace saber por medio del presente anuncio, que si en el plazo de 60 días a contar del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no se presentara reclamación alguna demostrativa de mejor derecho, al siguiente le será expedido el duplicado a que se hace referencia al don Virgilio Aguirre Agudo, considerándole como legitimo dueño.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Navas de Oro, 15 de Octubre de 1930.—P. el Consejo de Administración.: El Gerente, Mariano Mesa.

Anuncio

Se ariendan los pastos de invierno de la dehesa del «Bosque» para ganado lanar, sita en el término municipal de Puebla de Montalbán (Toledo). Para tratar en dicho pueblo con el Administrador de la Excelentísima Sra. Duquesa viuda de Osuna.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, fecha 23 de Mayo de 1930, se anuncian para su provisión, en propiedad, las plazas de Veterinarios titulares Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN el partido Veterinario	CAPITALIDAD del partido	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Censo de población	Dotación anual: Por titular — Pesetas	Dotación anual: Por Inspección pecuaria — Pesetas	Censo ganadero de reses de abasto — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	SERVICIO de mercados o puestos	DURACIÓN del concurso	OBSERVACIONES
Fuentepelayo, Pinar, Pinarnegrillo....	Fuentepelayo.....	Segovia......	Cuéllar	Renuncia...	3.112	750	600	3.827	40	Diario....	Treinta días....	»

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes

IMPRENTA PROVINCIAL